



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2016-MPH-CM

Huaral, 27 de Mayo de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 014-2016-MPH/GDSE/SGECD/BM de fecha 25 de Abril de 2016 emitido por la Encargada de la Biblioteca Municipal, el Informe N° 108-2016-MPH/GDSE/SGECD de fecha 29 de Abril de 2016 emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 141-2016-MPH/GDSPB de fecha 03 de Mayo de 2016 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Informe N° 419-2016-MPH-GAJ de fecha 04 de Mayo de 2016 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 010-2016-MPH-CECTD-CM de fecha 25 de Mayo emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Concejo Municipal, sobre la propuesta de aceptación de Donación de Textos Bibliográficos a favor de la Biblioteca Municipal efectuada por el Señor Luis Manuel Sánchez Alarcón y Luis Alfredo Alca Torres; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, conforme lo dispone el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 014-2016-MPH/GDSE/SGECD/BM, la Encargada de la Biblioteca Municipal, remite 01 Acta de Donación a través del cual el señor Luis Manuel Sánchez Alarcón, realiza la donación de 16 textos usados en regular estado de conservación y 05 folleto a favor de la Biblioteca Municipal. Asimismo, remite un Acta de Donación a través del cual el señor Luis Alfredo Alca Torres, realiza la donación de 17 textos usados en regular estado de conservación a favor de la Biblioteca de la Municipal, haciendo un total de 33 textos y 05 folletos donados.

Que, mediante informe N° 108-2016-MPH/GDSYPC/SGECDyJ, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud informa que los 33 textos y 05 folletos usados en regular estado de conservación donados por los señores Luis Manuel Sánchez Alarcón y Luis Alfredo Alca Torres, a favor de la Biblioteca Municipal, tiene como objetivo contribuir con el desarrollo cultural de nuestros jóvenes huaralinos, dichos textos donados se encuentran en la Biblioteca Municipal; por lo tanto, aprueba la donación de los ejemplares, toda vez que es en beneficio de nuestros jóvenes, solicitando su aprobación mediante Sesión de Concejo.

Que, mediante informe N° 141-2016-MPH/GDSPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, otorga opinión favorable a la aceptación de donación de los textos para la biblioteca Municipal; señalando que dicha donación es beneficioso para nuestros jóvenes; emitiendo opinión favorable y remitiendo lo actuado para trámite correspondiente.

Que, mediante informe N° 419-2016-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aceptación de donación de textos bibliográficos realizado por el señor **LUIS MANUEL SÁNCHEZ ALARCÓN** y el señor **LUIS ALFREDO ALCA TORRES**, debiéndose remitir lo actuado al honorable Concejo Municipal para su aceptación y trámite correspondiente conforme al artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2016-MPH-CM

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

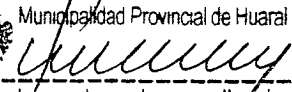
ACORDO:

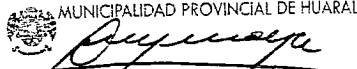
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de Material Bibliográfico realizada por los señores LUIS MANUEL SÁNCHEZ ALARCÓN y LUIS ALFREDO ALCA TORRES, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a don LUIS MANUEL SÁNCHEZ ALARCÓN y a don LUIS ALFREDO ALCA TORRES, por la donación efectuada en favor de la Comunidad Huaralina.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, el registro de la donación, el control respectivo y la adecuada custodia de lo donado, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Maestranza, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y a la Biblioteca Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog Jimmy Jesus Lezama Iizarbe
Secretano General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral